



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 23 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:



VISTO:

Carta N° 003-2023-MDI-CS-AS 001, de fecha 21 de febrero de 2023, El informe N°0111-2023-GAF-MDI-JGACO, de fecha 21 de febrero de 2023, con sumilla "REMISIÓN DE BASES PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, Opinión Legal N° 110-2023-GAJ/MDI, de fecha 21 de febrero del 2023 y Proveído de Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú dispone que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrato y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la ley de presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades"



Que, de conformidad al artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante D.S N° 344-2018, en su numeral 43.2 señala: "(...) El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un Comité de Selección permanente, cuando lo considere necesario". Asimismo, el numeral 47.3 del artículo 47° del mismo cuerpo normativo, establece: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos de los procedimientos de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el Expediente de contratación aprobado";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2023-ALC-MDI-VSA, de fecha 06 de febrero del 2023, se resolvió aprobar el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 (LECHE EVAPORADA DE 410 GR. APROX)", bajo el tipo de procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, sistema de contratación a SUMA ALZADA, por un valor estimado que asciende a S/. 72,792.00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2023-ALC-MDI-VSA de fecha 13 de febrero del 2023; se DESIGNO el COMITÉ DE SELECCIÓN para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 (LECHE EVAPORADA DE 410GR APROX);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Carta N° 003-2023-MDI-CS-AS 001, de fecha 21 de febrero de 2023, el Presidente del Comité de selección AS N° 001-2023-MDI-CS, solicita APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS para la realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDI-CS-1, cuyo objetivo es la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE 2023 DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE IRAZOLA, con un valor estimado de S/ 72,792.00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 0111-2023-GAF-MDI-JGACO, de fecha 21 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Irazola, remite BASES ADMINISTRATIVAS, procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDI-CS-1, cuyo objetivo es la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE 2023 DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE IRAZOLA, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Opinión Legal N° 110-2023-GAJ/MDI, de fecha 21 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Irazola, opina: que ES PROCEDENTE aprobar las BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 (LECHE EVAPORADA 410 GR.), con un valor estimado que asciende a S/. 72,792.00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las gerencias de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDI-CS-1, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (LECHE EVAPORADA 410 GR.) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 DEL DISTRITO DE IRAZOLA, por el valor estimado de S/ 72,792.00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes efectuar las acciones pertinentes, conforme a la normatividad al respecto, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gamez Huaytog
DNI N° 00188177
ALCALDE